INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 01 de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso de rendición provocada de cuentas informándole que la parte demandante no subsano la demanda dentro del término concedido para ello. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.
DEMANDANTE:	FABIO ESTRADA CORREA.
DEMANDADOS:	RODOLFO ESTRADA LARGO.
	CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO.
	LUCIA SENTIH ESTRADA LARGO.
	NELSON ESTRADA LARGO.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/**2021-00371**-00.

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término indicado en el auto inadmisorio de fecha diecinueve (19) de enero de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de rendición provocada de cuentas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI

Hoy en estado No._____ notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, _____

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Jv

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c5ad265afef9a3b6cfdeb2e05e30eb46ac79f54cd68c611cb64135806a5a95**
Documento generado en 04/02/2022 12:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica